



ORDEN DE PEDIDO No. 22 DE 2026

TERMINOS Y CONDICIONES ESPECIFICOS

CONTRATANTE	PROVEEDOR
<b>UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA</b> <b>NIT. 800225340-8</b> <b>Dirección: Carrera 11 No. 101 – 80</b> <b>Teléfono: 601 6500000</b> <b>E-mail: notificaciones.contrataciones@unimilitar.edu.co</b>	<b>AS MEDICAL LIMITADA</b> <b>NIT.900.219.363-5</b> <b>Dirección: CARRERA 114 A NO. 77-49</b> <b>Teléfono: 3124513451 *</b> <b>E-mail: gerencia@asmedicaltda.com</b> <b>Cuidad: Bogotá D.C., Colombia</b>

Nos permitimos remitir esta ORDEN DE PEDIDO, estamos confirmando la aceptación de su propuesta 14 de abril de 2026 la cual forma parte integral de la presente orden.

**1. OBJETO**

Adquisición y suministro de instrumental quirúrgico y material de ortopedia para la Universidad Militar Nueva Granada, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas.

**2. ESPECIFICACIONES TECNICAS**

No.	Artículos	Sede	PF/PDI	Destino Presupues	Cuenta	Dane	Unidad	Cant.	Valor Unit. sin Impuesto	Sub Total	Impuesto	Total sin Impuesto
1	PORTA AGUJAS MAYO HEGAR DELGADO, DE 18 CMS.	03	251414400401	1481009	2120201004	4815001	UNIDAD	10	317,520	3,175,200	603,288	3,175,200
2	PORTA AGUJAS MAYO HEGAR, 16 CMS.,	03	251414400401	1481009	2120201004	4815001	UNIDAD	10	274,050	2,740,500	520,695	2,740,500
3	Pinza utrata paracapsulorrhhex oftalmologia	03	251414400401	1481009	2120201004	4815001	UNIDAD	1	2,504,250	2,504,250	475,808	2,504,250
4	Pinzas Kelly Curva 12 CMS., CAT: 24	03	251414400401	1481009	2120201004	4815001	UNIDAD	10	155,925	1,559,250	296,258	1,559,250
5	PINZA PORTA LAPAROSCOPIA MERYLAN	03	251414400401	1481009	2120201004	4815001	UNIDAD	2	2,457,000	4,914,000	933,660	4,914,000
6	TIJERA LAPAROSCOPIA	03	251414400401	1481009	2120201004	4815001	UNIDAD	2	1,653,750	3,307,500	628,425	3,307,500
7	PINZA LAPAROSCOPIA GRASPER	03	251414400401	1481009	2120201004	4815001	UNIDAD	2	1,861,650	3,723,300	707,427	3,723,300
8	CLAVO DE KIRSCHNER, ø 1.2 MM, LONG. 31 CM, 12 1/4".	03	251414400401	1481009	2120201004	4815001	UNIDAD	1	27,405	27,405	5,207	27,405
9	"CLAVO DE KIRSCHNER, ø 1.6 MM, LONG. 31 CM, 12 1/4".	03	251414400401	1481009	2120201004	4815001	UNIDAD	2	27,362	54,724	10,398	54,724
10	MEDIDORES DE PROFUNDIDAD	03	251414400401	1481009	2120201004	4815001	UNIDAD	1	94,500	94,500	17,955	94,500
11	GUIA DE BROCA DCP 3.5 MM PARA POSICION NEUTRA Y COMPRESION NEUTRAL BROCA DE 2.5 MM	03	251414400401	1481009	2120201004	4815001	UNIDAD	1	92,610	92,610	17,596	92,610
12	GUIA DOBLE DE BROCA D.CP 4.5 MM POSICION NEUTRA Y COMPRESION, BROCA DE 3.2 MM	03	251414400401	1481009	2120201004	4815001	UNIDAD	1	92,610	92,610	17,596	92,610
13	Placas DCP 3,5 x7 orificios - 4,5	03	251414400401	1481009	2120201004	4815001	UNIDAD	1	259,875	259,875	49,376	259,875
14	Placas DCP 4,5 x 8 orificios	03	251414400401	1481009	2120201004	4815001	UNIDAD	2	259,875	519,750	98,753	519,750
15	PINZA VERBRUGGE CON CIERRE DE LABIO PARA CENTRAR HUESOS, CON CIERRE DE CREMALLERA, BOCA DE 9 MM, LONG. 25 CM, 10".	03	251414400401	1481009	2120201004	4815001	UNIDAD	1	155,925	155,925	29,626	155,925
16	PINZA (CLAMP) LOWMAN PINZA PORTA HUESOS, (A) 19 MM, LONG. 12 CM, 4 3/4".	03	251414400401	1481009	2120201004	4815001	UNIDAD	1	155,925	155,925	29,626	155,925
17	PINZA SETTER PARA REDUCCION (ESPAÑOLA) PUNTA DENTADA CON CIERRE DE ROSCA, LONG. 17 CM, 6 3/4".	03	251414400401	1481009	2120201004	4815001	UNIDAD	1	618,974	618,974	117,605	618,974



## ORDEN DE PEDIDO No. 22 DE 2026

18	PINZA LEWIN PARA REDUCCION PUNTA DENTADA, LONG. 17.5 CM, 7".	03	251414400401	1481009	2120201004	4815001	UNIDAD	1	184,275	184,275	35,012	184,275
19	PINZA CLAMP VASCULAR WEBER IZQUIERDO, PARA ANEURISMA DE AORTA, LONG. 25CM, 10".	03	251414400401	1481009	2120201004	4815001	UNIDAD	1	1,181,273	1,181,273	224,442	1,181,273
20	Set tornillos cortical de 3,5mm/Espojonsa de 4.0mm	03	251414400401	1481009	2120201004	4815001	UNIDAD	2	42,525	85,050	16,160	85,050
21	Set tornillos cortical de 4,5 mm/Espojonsa de 6,5mm	03	251414400401	1481009	2120201004	4815001	UNIDAD	3	35,910	107,730	20,469	107,730
22	modelo óseo genérico	03	251414400401	1481009	2120201004	4815001	UNIDAD	5	193,725	968,625	184,039	968,625
23	Modelo óseo pélvis	03	251414400401	1481009	2120201004	4815001	UNIDAD	2	1,228,500	2,457,000	466,830	2,457,000
24	Modelo óseo antebrazo	03	251414400401	1481009	2120201004	4815001	UNIDAD	2	105,840	211,680	40,219	211,680

Suman: 29,191,931

AIU: 0

Descuentos: 0

Sub total: 29,191,931

IVA: 5,546,467

TOTAL: \$ 34,738,398

### 3. OBLIGACIONES

En virtud de la presente orden el proveedor deberá cumplir las siguientes obligaciones:

#### 3.1 GENERALES

1) Desarrollar y cumplir el objeto de la orden, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el estudio previo del presente proceso.2) Actuar siempre sobre la base de los principios de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia, en beneficio de la Universidad Militar Nueva Granada.3) Mantener la reserva y la confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución de presente objeto contractual.4) Estar a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.5) Sostener el valor ofertado en la cotización presentada a la Universidad Militar Nueva Granada, la cual incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto.6) Cumplir con el SGSST y normatividad legal vigente.7) Presentar en el término indicado en la orden la facturación y demás soportes para el pago respectivo por parte de la Universidad Militar Nueva Granada.8) Declarar que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo del contrato de compraventa no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

#### 3.2 ESPECIFICAS

1. Suministrar el instrumental quirúrgico y material de ortopedia objeto de la orden, cumpliendo estrictamente con las especificaciones técnicas, referencias, cantidades y condiciones establecidas. 2. Entregar los elementos debidamente empacados, identificados y en condiciones óptimas de uso, permitiendo la verificación de referencias, cantidades y características por parte del supervisor de la orden. 3. Transportar por su cuenta y riesgo los bienes objeto de la orden hasta las instalaciones de la Facultad de Medicina de la Universidad Militar Nueva Granada, específicamente al Laboratorio de Cirugía Experimental, dentro del plazo establecido para la ejecución de la orden. 4. Garantizar que los instrumentos y materiales suministrados sean nuevos, de calidad idónea y aptos para su utilización en prácticas académicas y de simulación quirúrgica. 5. Atender las observaciones o requerimientos formulados por el supervisor de la orden durante el proceso de entrega y verificación de los bienes, realizando las reposiciones o ajustes que resulten necesarios. 6. Asumir todos los costos directos e indirectos asociados al suministro, transporte, entrega y demás actividades necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual, sin generar costos adicionales para la Universidad. 7. Todas aquellas obligaciones inherentes a la orden y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.

#### 3.3 OBSERVACIONES

103-UMNG-DIVCAD-2026 Y sus anexos hacen parte integral de esta orden.

### 4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la orden será de SESENTA (60) días calendario, contados a partir de la notificación al proveedor y supervisor, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías.

### 5. VALOR Y FORMA DE PAGO

**5.1. VALOR:** El valor de la presente orden es la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE (\$34,738,398.00), incluidos todos los impuestos, retenciones, y demás costos y gastos a que hubiere lugar.

**5.2. FORMA DE PAGO:** El valor de la orden se pagará así: un solo pago por el 100% del valor del contrato u orden a los 30 días calendario de radicada la factura y sus soportes en la División Financiera y entrega a satisfacción.

El pago se realizará por conducto de la División Financiera, previa presentación de los informes correspondientes, de la certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato en el que conste el cumplimiento de este durante el respectivo periodo y la constancia de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, la cual deberá corresponder a lo legalmente exigido. En todo caso el pago se hará conforme lo establecido por la División Financiera y/o demás disposiciones que se emitan al interior de la Universidad para tal efecto.

**PARÁGRAFO:** Toda vez que los impuestos y retenciones que surjan por la celebración, ejecución y liquidación de la orden corren por cuenta del proveedor, la UNIVERSIDAD hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley.

## 6. LUGAR DE EJECUCIÓN

Los elementos objeto de la orden se entregarán en las instalaciones de la Universidad Militar Nueva Granada en la sede Bogotá- Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud específicamente en el Laboratorio de Cirugía Experimental segundo piso, en la Dirección Transversal 3ra. No. 49 -00 en la Ciudad de Bogotá, con acompañamiento de un funcionario del Almacén General.

## 7. SUPERVISIÓN

La supervisión de la presente orden será ejercida por SARMIENTO GARCIA FLOR MARINA identificad(a) con la cédula número 51942196 de BOGOTA Cargo: TECNICO AREA DE LA SALUD Contacto: flor.sarmiento@unimilitar.edu.co Extensión 2182 de la Universidad Militar Nueva Granada, quien realizará la supervisión de conformidad a lo señalado en las normas vigentes sobre la materia y tendrá entre otras las siguientes funciones:

- a) Elaborar y presentar los informes requeridos en el contrato, y en todo caso, entregar un informe final del supervisor al ordenador del gasto, para informar cómo se cubrió la necesidad de la entidad (cualitativa y cuantitativamente) con el desarrollo del contrato.
- b) Recolectar y remitir a la División de Contratación y Adquisiciones los documentos en original que se generen durante la ejecución del contrato.
- c) Responder oportunamente las solicitudes y peticiones del contratista dentro del término legal.
- d) Reportar e informar periódicamente al ordenador del gasto sobre el avance y desarrollo del contrato con relación a las actividades adelantadas, el plazo y el presupuesto del mismo.
- e) En los casos de terminación anormal o anticipada del contrato, el supervisor deberá remitir copias de las actas de terminación y de liquidación a la División Financiera para la correspondiente liberación presupuestal, si es del caso.
- f) Rendir los informes que el ordenador del gasto le solicite durante o posterior a la ejecución del contrato, así como los que soliciten los diferentes órganos de control.
- g) Elaborar y suscribir con el contratista, oportunamente y en los formatos adoptados por el Sistema de Gestión de Calidad de la Universidad, las actas que se produzcan con ocasión del contrato objeto de supervisión o interventoría.
- h) Coordinar con otras dependencias de la Universidad las actividades que incidan en la normal ejecución del contrato.
- i) Llevar a cabo todas las demás actuaciones que sean necesarias para la correcta ejecución y liquidación del contrato, así como las incluidas en el mismo.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** El funcionario encargado de la supervisión y control de ejecución de la orden en ningún momento estará facultado para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en la presente orden, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el representante legal del proveedor y el ordenador del gasto debidamente facultado, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones a la orden.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** En caso de vacancia temporal o definitiva del cargo designado para ejercer la supervisión en esta cláusula o cuando lo estime conveniente, previa solicitud al Jefe de la División de Contratación y Adquisiciones, se designará su reemplazo temporal o definitivo mediante oficio, de lo cual se informará al proveedor.

**PARÁGRAFO TERCERO.** Es responsabilidad del supervisor de la orden realizar la entrega de la información, documentación y archivos físicos y/o electrónicos, debidamente organizados, de la etapa contractual y poscontractual a la DIVCAD, al correo seguimiento.divcad@unimilitar.edu.co

## 8. GARANTÍAS

**GARANTÍA ÚNICA.** El contratista prestará garantía para el cumplimiento de las obligaciones del contrato. Las garantías consistirán en póliza expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas. El futuro contratista se obliga a constituir a favor de la Universidad Militar Nueva Granada, para ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento de la UNIVERSIDAD MILITAR, una Garantía Única con los siguientes amparos:

**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Se fija como % de cubrimiento el DIEZ por ciento (10%); que corresponde a la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$3,473,840.00) M/CTE. y su vigencia será por el termino de ejecución de la orden y SEIS (6) meses más.

**CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS:** Se fija como % de cubrimiento el VEINTE por ciento (20%), que corresponde a la suma de SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS (\$6,947,680.00) M/CTE. y se fija con vigencia no inferior a 6 meses contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes



## ORDEN DE PEDIDO No. 22 DE 2026

**PARÁGRAFO PRIMERO.** La Garantía Única relacionada estará sujeta a aprobación por parte de la **UNIVERSIDAD**.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** En caso de adiciones o prórroga a la orden, las Garantías deben ampliarse o modificarse según corresponda.

### 9. MULTAS

Las partes acuerdan que la **UNIVERSIDAD**, podrá imponer multas por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de esta orden, de conformidad con los informes presentados por el supervisor. Por la mora o el incumplimiento en el objeto de la orden por parte del **proveedor** o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales, se podrá causar multas hasta por un valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor total de la orden por cada día de atraso, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20%) del valor de la orden. Los montos correspondientes, se compensarán directamente, descontando el valor de las multas de los pagos que la **UNIVERSIDAD** deba efectuar al **proveedor** si ello fuera posible, o haciendo efectiva la garantía única con cargo al amparo de cumplimiento.

### 10. CLÁUSULA PENAL

Por incumplimiento definitivo de las obligaciones a cargo del proveedor, la **UNIVERSIDAD** podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la presente orden, suma que se estipula como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del **proveedor** y/o su garante el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan imputado.

**PARÁGRAFO.** El **proveedor** autoriza a la **UNIVERSIDAD** a descontarle, de las sumas que le adeuden, los valores correspondientes a la presente cláusula. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, la **UNIVERSIDAD** podrá obtener su pago mediante reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.

### 11. INDEMNIDAD

El **proveedor** mantendrá indemne a la **UNIVERSIDAD** de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares provenientes de terceros que tenga como causa toda acción u omisión del **proveedor**, subcontratistas o proveedores a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios materiales y/o morales en la integridad personal y/o patrimonial de los mencionados terceros durante la ejecución de la orden.

### 12. SUSPENSIÓN

El término de ejecución de la presente orden podrá ser suspendido mediante suscripción de un documento contractual que así lo disponga, en el cual se señalarán las causas que motivaron la suspensión. En este mismo documento se dejará constancia del estado de las actividades, así como de las actividades necesarias para su custodia y conservación hasta la fecha estimada para el reinicio de la ejecución. En el caso en que la suspensión tenga por causa hechos o actos imputables al **proveedor** o la realización de riesgos por él asumidos, serán de su cargo, además de las multas pactadas y las indemnizaciones que correspondan, los mayores costos que se generen, los cuales serán descontados de las sumas que le adeude la **UNIVERSIDAD**. Cuando la suspensión de las actividades se prolongue por más de una tercera parte del plazo establecido para la ejecución de la orden, las partes podrán, de mutuo acuerdo, darlo por terminado. En este caso, el proveedor tendrá derecho a que le sean pagados los trabajos ejecutados a ese momento.

### 13. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

- 1) El proveedor será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la presente orden, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
- 2) El proveedor se compromete con la universidad a entregar información, documentación, archivos físicos y/o electrónicos al supervisor de la orden de manera organizada dentro de la etapa contractual y poscontractual

### 14. TERMINACIÓN DE LA ORDEN

La presente orden se entenderá terminada en los siguientes eventos: **1)** Orden legal o judicial **2)** Vencimiento del plazo de ejecución. **3)** Mutuo acuerdo de las partes **4)** Las demás causales de terminación dispuestas en la Ley.

### 15. MODIFICACIONES A LA ORDEN

Cualquier modificación a la presente orden deberá constar por escrito, previo común acuerdo de las partes.

### 16. RÉGIMEN LEGAL Y CONSTITUCIONAL

La presente orden está sometida en todas sus partes a la Constitución política, leyes civiles y comerciales vigentes.

### 17. LIQUIDACIÓN

La presente orden no requiere liquidación, no obstante, si al producirse cualquiera de las causas de terminación existen situaciones de inconformidad entre las partes o saldos a favor del proveedor o de la universidad, es obligación del supervisor proyectar el acta de liquidación respectiva. El acta deberá ser firmada por parte del proveedor y la Universidad, trámite que se adelantará dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación.

### 18. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE ESTA ORDEN



**ORDEN DE PEDIDO No. 22 DE 2026**

Forman parte de la presente orden los siguientes documentos: 1) Estudio Previo y sus anexos. 2) Propuesta presentada por el proveedor. 3) Certificado de disponibilidad presupuestal No. 614 del 21 de enero de 2026 4) Garantía Única con los amparos relacionados en la presente orden (cuando aplique). 5) Aprobación de la Garantía Única. (cuando aplique) 6) Registro Presupuestal.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., 4 de mayo de 2026.

<b>POR LA UNIVERSIDAD</b>	<b>POR EL PROVEEDOR</b>
 <del>CR (RA) Luis Alfonso Reyes Ramirez</del> <del>ORDENADOR</del>	 <b>JUAN CARLOS QUIROGA QUIROGA</b> CC 79490728 <b>AS MEDICAL LIMITADA</b>
Proyectó Técnico División de Contratación y Adquisiciones	Revisó Profesional División de Contratación y Adquisiciones
<b>Sergio A. Díaz Rojas</b>	<b>Viviana Rodríguez Omaña</b>

CMPYOden\_Compra(160824)